

RESOLUCION No. 1536 DE 2024

"Por la cual se otorgan Estímulos Educativos a Empleados Públicos No Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1072 de 2015, el Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No 3601 de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Resolución No. 3601 de 2022, que estableció: ESTÍMULOS PARA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE PLANTA: La Universidad, concederá once (11) cupos de formación académica, para todos los funcionarios que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos de la UPTC (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), una vez se haya obtenido el punto de equilibrio de cada programa ofrecido, los cuales tendrán derecho a una exoneración del 90% del pago de la matrícula para los programas de pregrado, diplomados y para los programas de posgrado y se distribuirán así:

- 2 Cupos para diplomados propios de la UPTC, ofrecidos por los centros de gestión de las diferentes facultades,
- 9 Cupos para programas de posgrado propio de la UPTC.

Que, como consecuencia de la anterior disposición se expide la Resolución 3764 de 2022, por la cual se reglamentan los estímulos educativos para los empleados públicos no docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, según el Artículo 6 de la Resolución No. 3764 de 2022, los requisitos mínimos para optar la asignación de estímulos educativos, son:

1. *Estar desempeñando un cargo de Carrera Administrativa en la UPTC no docente, o contar con vinculación de Libre nombramiento y remoción (que será verificada), verificado por el Departamento de Talento Humano, de conformidad con (a) los datos que reposan en la historia laboral del funcionario postulante (interesado).*
2. *No tener sanciones disciplinarias durante los cinco últimos años, antecedentes disciplinarios en la UPTC, ni encontrarse incurso en alguna inhabilidad comprobada con la Universidad o con Institución diferente del Estado.*
3. *Haber sido admitido en un programa académico propio de posgrado de la UPTC, o un centro de extensión para el caso de los diplomados, según certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC o quien lo regule en los diplomados.*



4. Solicitud suscrita por el aspirante justificando su interés por el Estímulo Educativo, la cual deberá dirigirse a la Jefe de Talento Humano.
5. La antigüedad en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia deberá ser por lo menos de 36 meses y estar ocupando un cargo en la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción).
6. Calificación en la evaluación del desempeño o de competencias, con mínimo de 900 puntos.

Que, el Artículo 7° de la Resolución No. 3764 de 2022, dispone que si la demanda para obtener este estímulo educativo es demasiado alta, se someterá a un proceso de selección de acuerdo con el mejor promedio obtenido en el pregrado.

Que, teniendo en cuenta el Artículo 8 de la Resolución No. 3764 de 2022, "la Universidad concederá este beneficio desde el comienzo y hasta el final del programa al cual se haya inscrito el funcionario público no docente, siempre y cuando cumpla con un promedio acumulado mínimo de 3.8 para posgrados."

Que, según artículo 11 de la Resolución No. 3764 de 2022, "al cumplirse la fecha límite para el recibo de documentos, el Comité de Verificación, estudiará las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas y de ellas seleccionará el o los candidatos para el disfrute de la beca en orden meritocrático acorde a las ponderaciones establecidas."

Que, mediante la Circular 007 del 29 de enero de 2024, se da apertura a la convocatoria para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, designada a los Empleados Públicos No Docentes, para el primer semestre del año 2024.

Que, una vez vencido el término y surtido el trámite correspondiente, para que los interesados manifestaran su intención en la participación para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, se presentaron un total de 8 de empleados públicos a saber.

ASPIRANTES 2023		
Identificación	Estímulo	Programa
1075657873	Posgrado	Maestría en Administración de Organizaciones
1054372692	Posgrado	Doctorado en Ciencias de la Educación
1049617669	Posgrado	Maestría en Pedagogía de la Cultura Física
37897721	Posgrado	Maestría en Pedagogía de la Cultura Física
6773402	Posgrado	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo
1050200130	Posgrado	Maestría en Fisiología Vegetal
40040257	Posgrado	Especialización en Alta Gerencia de Empresas
1052383418	Diplomado	Ciencias de los Datos

Que, una vez culminada la etapa de recepción y revisión de documentos presentados por los interesados, el comité de verificación de que trata el Artículo 10° de la Resolución 3763 de 2022, determinaron los siguientes resultados en relación con el cumplimiento de requisitos:



Identificación	Estimulo	Programa	P	Admitido
1075657873	Posgrado	Maestría en Administración de Organizaciones	4,2	Admitido
1054372692	Posgrado	Doctorado en ciencias de la educación	4,2	Admitido
1049617669	Posgrado	Maestría en Pedagogía de la Cultura Física	4,1	No Admitido
37897721	Posgrado	Maestría en Pedagogía de la Cultura Física	4	No Admitido
6773402	Posgrado	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	4	No Admitido
1050200130	Posgrado	Maestría en Fisiología Vegetal	3,9	No Admitido
40040257	Posgrado	Especialización en Alta Gerencia de Empresas	3,8	No Admitido
1052383418	Diplomado	Ciencias de los Datos	3,8	Admitido

Que, en la Resolución No. 3601 de 2022, el Artículo 18° concede 9 cupos para posgrado, los cuales son rotativos. Para el año 2023 se otorgaron estímulos para 7 empleados públicos que continúan con su formación; por tal motivo para el primer semestre del año 2024 hay disponibles 2 cupos para posgrado.

Que, atendiendo a que la demanda fue alta y solo existen 2 cupos disponibles, se da aplicación al Artículo 7° de la Resolución 3764 del 2022, sometiendo a proceso de selección de acuerdo con los promedios más altos, siendo beneficiarios los siguientes empleados públicos no docentes de la UPTC:

Identificación	Estimulo	Programa
1075657873	Posgrado	Maestría en Administración de Organizaciones
1054372692	Posgrado	Doctorado en ciencias de la educación

Que, en la Resolución No. 3601 de 2022, el Artículo 18° concede 2 cupos para diplomados, los cuales son rotativos. Para el primer semestre del año 2024 hay 2 cupos disponibles.

Que, surtido el trámite correspondiente y una vez vencido el término, para que los interesados manifestaran su intención en la participación, el empleado público identificado con c.c 1052383418 fue el único aspirante para aplicar al estímulo educativo de diplomados.

Que, una vez revisada la documentación allegada, por el comité de verificación de que trata el Artículo 10° de la Resolución 3763 de 2022 se evidencia que el único beneficiario para otorgar el estímulo de diplomado es:

Identificación	Estimulo	Programa
1052383418	Diplomado	Ciencias de los Datos

Que, las condiciones para mantener el beneficio o la pérdida del derecho se registrará por lo dispuesto en la Resolución 3764 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR los estímulos educativos de posgrado para el primer semestre académico del año 2024, a los siguientes funcionarios:



Identificación	Estimulo	Programa
1075657873	Posgrado	Maestría en Administración de Organizaciones
1054372692	Posgrado	Doctorado en ciencias de la educación

ARTICULO SEGUNDO. -OTORGAR el estímulo educativo de Diplomado a:

Identificación	Estimulo	Programa
1052383418	Diplomado	Ciencias de los Datos

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

22 FEB 2024

Dada en Tunja, a los


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyecto: Daniela Rodríguez/ Trabajadora social DTH *DR*
Revisó: Diana Gómez/ Abogada DTH *df*